ESTUDIO PREVIO SAMC-004-2024

Teniendo en cuenta los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas que le sean aplicables.

El Municipio de Manzanares procede a analizar la conveniencia y la oportunidad para realizar todas las actuaciones administrativas necesarias para contratar lo siguiente:

"CONTRATAR A TODO COSTO LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DE MANZANARES, CALDAS"

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El Municipio de Manzanares Caldas de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y las leyes.

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señala la ley.

El Municipio de Manzanares, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

En atención al artículo 5. de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012 que define los principios rectores de la Administración Municipal y que regulan La organización y el funcionamiento de los municipios, que se desarrollará con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos, y en especial, con sujeción a los principios de eficacia, publicidad y transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad y de acuerdo con los criterios de eficacia, publicidad, moralidad , imparcialidad y principalmente eficiencia, donde el Municipio deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo.

Así mismo corresponde al Municipio prestar servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, para lo cual debe garantizar el funcionamiento de instituciones de la función pública y la celebración de los contratos establecidos en la ley para cumplir con los fines estatales.

Las Plantas de Beneficio Animal, también conocidas como plantas de sacrificio o mataderos, son establecimientos que tienen como función el beneficio o sacrificio de animales considerados aptos para el consumo humano. En Colombia existe este tipo de infraestructura para diferentes especies animales como porcinos, bovinos, caprinos, equinos, ovinos, conejos, entre otros y las cuales se

encuentran bajo la supervisión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA.

Que por su parte mediante la Ley 170 de 1994, Colombia aprobó el Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio, el cual contiene, entre otros, el "Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias" y el "Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio" que reconocen la importancia de que los Países Miembros adopten medidas necesarias para la protección de la salud y vida de las personas, los animales, las plantas y la preservación del medio ambiente y para la protección de los intereses esenciales en materia de seguridad de todos los productos, comprendidos los industriales y agropecuarios, dentro de los cuales se encuentran, los reglamentos técnicos.

Según lo establecido en las normas sanitarias de alimentos, en especial, el Decreto 3075 de 1997, la carne, los productos cárnicos y sus preparados, se encuentran dentro de los alimentos considerados de mayor riesgo en salud pública. El artículo 34 de la Ley 1122 de 2007 dispuso que es competencia exclusiva del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, la inspección, vigilancia y control de las plantas de beneficio de animales.

Que mediante Decreto 1500 de 2007 se establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos Destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación".

Que mediante la Resolución 240 de 2013, el Ministerio de Salud y Protección Social establece los requisitos sanitarios para el funcionamiento de las plantas de beneficio animal de las especies bovina, bufalina y porcina, plantas de desposte y almacenamiento, comercialización, expendio, transporte, importación o exportación de carne y productos cárnicos comestibles.

Que mediante contrato Nro. 10062019-0966 de fecha 20 de octubre de 2020 celebrado entre la Gobernación de Caldas y el Consorcio PBA Caldas se ejecutaron "Obras de intervención de las plantas de beneficio animal de los municipios de Aguadas, Anserma, Chinchiná, La Merced, Manzanares, Marquetalia, Norcasia, Pensilvania, Salamina y Samaná, incluido el suministro de equipos y gestión documental ambiental, de conformidad con la reglamentación Invima y la Resolución 0631 de 2015 del ministerio de medio ambiente, específicamente en los módulos 4,5 y 6 correspondientes a los municipios de Aguadas, Samaná y Marquetalia, conforme a los documentos previos del proceso LP – SADR – 009 -2019.

Las intervenciones realizadas desde el 2019 derivadas del convenio macro suscrito con municipios y los procesos licitatorios LP-SADR-009-2019 y LP-SADR-018-2019 en las PBA"s de los municipios de Anserma, Aránzazu, Filadelfia, Manzanares, Marquetalia, Norcasia, Pacora Samaná y Supía para su puesta en funcionamiento, se efectuaron conforme a la normatividad vigente en su momento y que regulaba las medidas sanitarias para el sacrificio animal que exigía el INVIMA para ese año, sin embargo a la fecha la normatividad sanitaria para la habilitación de las PBA"s por parte de la autoridad sanitaria ha sufrido una serie de modificaciones importantes, especialmente, la reforma introducida a través de la Resolución 2021043230 de 2021 que dispuso que para otorgar la autorización sanitaria, la planta debe cumplir como mínimo con el 75% como resultado del diligenciamiento de la totalidad del acta de inspección sanitaria, es decir, que aumentó el porcentaje del 60% que exigía la anterior Resolución 2019049081 de 2019, vigente al momento en el que se realizaron las respectivas intervenciones en cada PBA del Departamento.

De cara a lo anterior, el Departamento de Caldas suscribió con la Contraloría General de la República, la estrategia denominada "Compromiso Colombia", ya que a través de la dependencia de Participación Ciudadana y el grupo de Vigilancia Fiscal han venido adelantando un proceso de intervención funcional oficiosa (I.F.O Decreto Ley 403/2020) a través de la C.D. de Agricultura a las Plantas de Beneficio Animal del Departamento de Caldas (RES-ORD-80112- 1125-2021), en cuyo proceso auditor se generaron hallazgos de alcance administrativos y fiscales en las PBA"s; por tanto el trabajo articulado en el marco de la estrategia "Compromiso Colombia"

En ese orden de ideas y como requisito indispensable para la Contraloría General de la Republica dentro de la estrategia "Compromiso Colombia", durante el mes de agosto del 2022, la Gobernación de Caldas-Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural contó con el apoyo de la Dirección de Alimentos y Bebidas y de la Dirección de Operaciones Sanitarias del INVIMA, quienes de manera conjunta con los profesionales de la Secretaria de Agricultura y Secretaria de Planeación, realizaron visitas de acompañamiento técnico a las seis (6) Plantas de Beneficio de Autoconsumo (PBA-A) que fueron habilitadas en el año 2021 bajo los estándares del Acta IVCINS- FM 130 y acorde a los criterios del Decreto 1975 de 2019 y la resolución 2016049081; de igual forma se realizó un plan de trabajo de manera conjunta y se visitaron las nueve (9) PBA"s (pendientes de habilitación por parte del Invima, Aránzazu, Aguadas, Salamina, La Merced, Filadelfia, Pensilvania, Chinchiná, Palestina, Norcasia) y se diligenciaron las actas de visita bajo criterios del decreto 1500 de 2007 y la resolución 240 de 2013 como ejercicio académico y de acompañamiento técnico, para determinar las principales no conformidades de cada una de las PBA"s y con el fin de elaborar los estudios y diseños correspondientes para apropiar los recursos necesarios acordes a las exigencias normativas vigentes y exigidas por el INVIMA y de este modo ejecutar efectivamente los recursos aprobados por la honorable Asamblea Departamental.

Por su parte, la Secretaria de Agricultura como coordinadora de la Mesa Cárnica Departamental, con base en las actas de acompañamiento técnico del INVIMA, y con la colaboración de la Secretaria de Planeación de Departamento ha desarrollado el diagnóstico de las obras adicionales necesarias en las quince (15) PBA"s habilitadas y no habilitadas (Anserma, Manzanares, Marquetalia, Supía, Pacora, Samaná, Aguadas, Aránzazu, Filadelfia, Salamina, La Merced, Pensilvania, Norcasia, Chinchiná y Palestina). Lo anterior, para establecer las necesidades y faltantes en infraestructura, maquinaria y equipos de dichas plantas para lograr poner en funcionamiento las PBA" s no habilitadas y fortalecer con recursos las plantas ya habilitadas.

En virtud de lo anterior, es evidente la necesidad de continuar las inversiones en cada una de las PBA"s, atendiendo las adecuaciones en las Plantas de Beneficio Animal de los municipios de Anserma, Aránzazu, Filadelfia, Manzanares, Marquetalia, Norcasia, Pacora, Samaná y Supía, con el fin de culminar todos aquellos ítems requeridos y que no fueron contemplados en las inversiones iniciales y conforme a lo consignado en las actas de orientación técnica suscrita por el Invima en el mes de agosto del 2023 y así lograr la puesta en funcionamiento de las PBA"s de los municipios de Aránzazu, Norcasia y Filadelfia y continuar con la autorización y habilitación de las Plantas de los municipios de Anserma, Manzanares, Marquetalia, Pacora, Supía y Samaná de conformidad con la normatividad vigente (Resolución 2021043230 de 29 de Septiembre de 2021).

Ante la necesidad de los municipios de Anserma, Manzanares, Marquetalia, Pacora Samaná, Supía, Aránzazu, Filadelfia y Norcasia de continuar habilitadas y/ obtener la habilitación de las Plantas de Beneficio Animal, desde la Gobernación de Caldas Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural se ha explorado las formas jurídicas más oportunas y expeditas para la ejecución de las nuevas intervenciones de cara a atender las no conformidades establecidas por el Invima en las PBA"s.

En el caso del Municipio de Manzanares, esta entidad cuenta con una Planta de Beneficio Animal destinada para el aprovechamiento de las especies porcina y bovina y la cual por muchos años ha sido fundamental para el abastecimiento alimentario de la población no solamente Manzanareña, sino también de poblaciones cercanas, al igual que una importante fuente de empleo.

Sin embargo, debido a las condiciones físicas de la Infraestructura y los requerimientos y lineamientos establecidos por el INVIMA y el Ministerio de Salud, dicha planta aún no se encuentra operando, lo que ha dificultado la adquisición de productos cárnicos por parte de los habitantes tanto del área urbana y rural, ya que el sacrificio de dichas especies debe realizarse en otras centrales habilitadas, lo cual aumenta los costos y el valor final de los productos.

El sacrificio de animales en malas condiciones sanitarias puede ocasionar serios inconvenientes en materia de salud, por lo tanto, el estado debe Inspecciones, Vigilar, Controlar y Sancionar si diera lugar aquellas Plantas que no se ajusten a la normatividad y requerimientos actuales.

Por lo anterior, la entidad territorial viene aunando esfuerzos técnicos y financieros con la Gobernación de Caldas desde el año 2019, con el fin de subsanar las problemáticas identificadas en el establecimiento, tanto a nivel sanitario como de infraestructura de acuerdo con las exigencias y requerimientos normativos vigentes y poder lograr su plena habilitación por parte de la autoridad sanitaria competente.

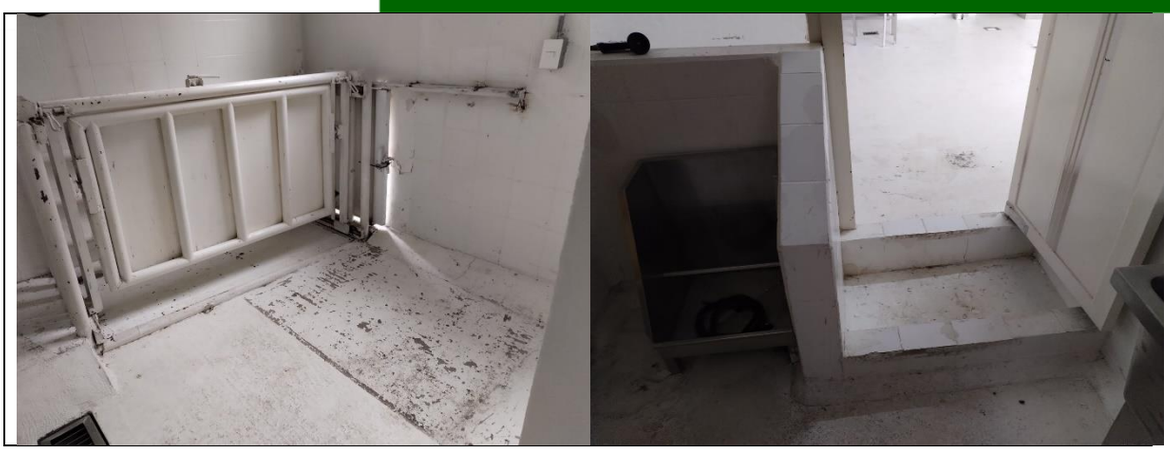
De cara a lo anterior y luego de visitas realizadas en el mes de marzo y abril del presente año y acompañamientos realizados por la Gobernación de Caldas y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural con el apoyo de la Dirección de Alimentos y Bebidas de la Dirección de Operaciones Sanitarias del INVIMA se determinaron las principales no conformidades de la PBA para dar cumplimiento a los requisitos establecidos.

REGISTRO FOTOGRÁFICO






MANGA DE
CONDUCCIÓN



VISITA REALIZADA POR LA GOBERNACIÓN DE CALDAS

Siendo las 10:00 am del día 14 de marzo de 2024, se inició el recorrido a las instalaciones de la PBA del municipio de Manzanares, Caldas, por las personas anteriormente relacionadas, se hizo la inspección visual de la infraestructura de la Planta de Beneficio Animal del municipio, esto con el objetivo de tener claros los requisitos faltantes para solicitar la visita del INVIMA para la apertura de la misma.

- ✓ Recorrido por la Planta de Beneficio Animal por parte de los asistentes a la reunión, mencionados anteriormente.

Después del recorrido realizado se establecieron unas necesidades:

- Revisión de la solicitud de prórroga por parte de la Administración municipal.
- Limpieza de todas las áreas
- Revisión de la cubierta de la planta ante la evidente existencia de filtraciones de agua o goteras al interior de la planta.
- Retoque de pintura epóxica, ya que en varias zonas ésta pintura está desgastada o defectuosa.
- Retoque de las áreas que están en obra negra, no deben existir grietas ni áreas que se puedan contaminar con microorganismos o que no aseguren asepxia.
- La puerta que da la salida a los corrales debe adecuarse para que asegure un cierre hermético, que evite la contaminación en el interior de la PBA.
- Revisión técnica operativa de todas las máquinas de la PBA, es necesario saber las condiciones de funcionamiento en las que se encuentran.
- Revisión de los programas y la documentación en general de la PBA, esto con su respectiva actualización.
- Organización de corrales (limpieza de pisos, bebederos, comederos y revisión de puertas de entrada y salida de los animales)
- Cerco perimetral de la PBA, el cual pues estar construido en: 50 cm en bloque y 2,5 m en malla.

VISITA REALIZADA POR EL INVIMA EN EL MES DE ABRIL DEL 2024

	Lineamientos dados por el INVIMA	**1.1. Localización y accesos.** - En uno de los corrales para porcinos, se observaron basuras. **1.2. Diseño y construcción.** - El cerco perimetral de la planta es incompleto en las áreas de recepción de animales en pie y en el despacho de producto terminado. - Se observó bascula en desuso en la manga de conducción de los animales hacia los corrales. - Se observó desprendimiento de pintura en las paredes de las diferentes áreas de la planta. - Las ventanas en el área de procesamiento son de vidrio y su terminado permite la acumulación de polvo y suciedad. - La puerta del filtro sanitario no cuenta con un sistema que garantice que permanezca cerrada. - Se observaron 2 lavamanos en el área de evisceración, a los que les falta el acople para el ingreso del agua potable. 1.3. **Sistemas de drenajes**. - Se evidenciaron empozamientos de agua en el área de los tanques de almacenamiento y en la manga de conducción. El sistema de drenaje de la escaldadora de porcinos es incompleto. - En el pasillo para tránsito de animales hacia los corrales se observó una canal de recolección de aguas sin protección, generando riesgo de lesiones para los animales, igualmente hay una rejilla al ingreso al corral de observación de porcinos que puede provocar lesiones a los animales. - No se observó sistema de drenaje en el pediluvio del filtro sanitario. **1.4. Ventilación.** - No se observó sistema de ventilación adecuado en el área intermedia. 1.5. **Iluminación**. - Falta mayor iluminación en los puntos de inspección, sin identificar. **1.6. Instalaciones sanitarias.** - Los servicios sanitarios no se encuentran dotados de los implementos de aseo
		personal necesarios. - Los lavamanos no cuentan con sistema para secado de manos, jabón y desinfectante. **1.7. Filtros Sanitarios.** - El filtro sanitario no cuenta con un sistema para lavado y desinfección de botas. - El lavamanos del filtro sanitario no se encuentra dotado de jabón, desinfectante y un sistema para secado de manos. **1.8. Control integrado de plagas.** - Se observaron objetos en desuso y escombros dentro de la planta permitiendo el anidamiento de plagas. El establecimiento tiene elaborado un programa escrito, pero no cuenta con un diagnóstico inicial con enfoque preventivo, ni medidas ejecutadas, con seguimiento continuo. 1.9. **Manejo de residuos líquidos y sólidos**. - Existe un programa escrito, pero se debe ajustar a la normatividad vigente e incluir medidas preventivas. La planta no cuenta con contrato actualizado con los gestores recolectores de residuos sólidos. No existe área para la recolección y almacenamiento temporal de residuos no aprovechables y peligrosos. No existe un sistema para la recolección y disposición de sangre.
		Áreas y Secciones. **Área de ingreso**. - No hay procedimiento para el lavado y desinfección de vehículos cuando cuando se detecta el ingreso de animales sospechosos de enfermedades infectocontagiosas, no existe un sitio para realizar dicha actividad, ni se relaciona la disposición de residuos líquidos y solidos resultantes. **Área de corrales**. - El desembarcadero de animales presenta empozamientos de agua y malezas. En los corrales y pasillos de los mismos se observan escombros de construcción y tejas de asbestocemento. - No existen duchas para el baño de los porcinos.

Por tal motivo la Administración Municipal ha identificado la necesidad de realiza una selección abreviada de mínima cuantía, la urgencia en la ejecución es crucial para cumplir con los estándares sanitarios exigidos por el INVIMA y garantizar la inocuidad de los productos procesados. Además, estas mejoras son esenciales para prevenir riesgos asociados con la contaminación de alimentos y proteger la salud pública de los consumidores locales. Asimismo, el cumplimiento de normativas sanitarias vigentes es fundamental, y la selección abreviada permite abordar rápidamente deficiencias identificadas por entidades reguladoras. En términos de recursos, este procedimiento optimiza la asignación de recursos públicos al reducir costos administrativos, manteniendo la competencia entre proveedores para seleccionar la mejor propuesta en términos de calidad, precio y tiempo de ejecución. Finalmente, la selección abreviada asegura la transparencia y legalidad en el proceso de contratación, cumpliendo con los principios de publicidad, concurrencia libre y evaluación objetiva de propuestas. En resumen, este enfoque permite una rápida y eficiente mejora de la infraestructura de la PBA, garantizando el cumplimiento de estándares sanitarios y la protección de la salud pública.

De igual manera es importante dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal **POR LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL 2020-2023** en su línea estratégica “ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL” Sector Equipamiento, el cual tiene como objetivo principal adecuar los espacios administrativos e institucionales de la Alcaldía Municipal mediante la dotación de muebles e inmuebles necesarios para los servidores públicos y acceso de la población Manzanareña.

7.5 Línea Estratégica 5: Administración Y Gestión Municipal

7.5.1 Sector: Equipamiento

Línea Estratégica		**Administración Y Gestión Municipal**						
Programa		Espacios Para La Equidad Y El Desarrollo Social						
Objetivo		Adecuar los espacios administrativos e institucionales de la Alcaldía Municipal mediante la dotación de muebles e inmuebles necesarios para los servidores públicos y acceso de la población Manzanareña.						
Indicador De Resultado		Porcentaje de mejoramiento de los espacios administrativos e institucionales de la Alcaldía Municipal						
Meta De Resultado		Mejorar el 70% de los espacios administrativos e institucionales de la Alcaldía Municipal						
Subprograma / Producto		**Indicador De Producto**	**Línea Base**	**META**				
				Cuatrienio	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**
1	Modernización del equipamiento administrativo (Software y mobiliario)	Programa de equipamiento implementado	0	1	0	1	1	1
2	Formulación y gestión del proyecto para el embellecimiento de edificaciones públicas con alusión a los arraigos culturales.	Número de Proyectos formulados y tramitados ante las entidades competentes	0	1	0	1	0	0
3	Mantenimiento y funcionamiento de los vehículos del Municipio	Continuidad del programa de apoyo para el mantenimiento y funcionamiento de los vehículos del Municipio	1	1	1	1	1	1
4	Formulación y trámite del proyecto para la adquisición de bienes públicos en el Municipio	Número de proyectos formulados y tramitados ante las entidades competentes	1	2	0	0	1	1
5	Mejoramiento del espacio público	Número de espacios públicos intervenidos	1	4	1	1	1	1
6	Titulación, Reconocimiento y legalización de predios	Continuación con el programa de apoyo para la titulación, reconocimiento y legalización de predios	1	4	1	1	1	1
7	Gestión para el funcionamiento y operatividad de la planta procesadora de frutas	Número de Proyectos formulados y tramitados ante las entidades competentes	0	2	0	1	1	0
8	Mantenimiento y Mejoramiento de las sedes administrativas	Número de sedes administrativas mantenidas y mejoradas	1	2	1	1	0	0
Acciones Estratégicas								

En este orden de ideas, la administración Municipal requiere llevar a cabo la contratación de "**CONTRATAR A TODO COSTO LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DE MANZANARES, CALDAS",** lo cual permitirá dar cumplimiento a lo establecido en Plan de Desarrollo Municipal POR LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL 2020-2023.

La necesidad descrita anteriormente se encuentra inmersa en el Plan Anual de Adquisiciones y se encuentra descrita en el proyecto registrado debidamente bajo el código BPIM 2024174330004 el cual tiene por nombre **"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES".**

Entre las actividades a desarrollar se encuentran las siguientes:

PRESUPUESTO OFICIAL						
CONDICIONES CONTRACTUALES						
Nº	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VR. UNIT	VR. TOTAL
1. PRELIMINARES						
	1.1	RETIRO DE PINTURA EXISTENTE	M2	805.51	$ 2,977.00	$ 2,398,003.00
	1.2	DESMONTE LAMPARAS	UND	8.00	$ 5,194.00	$ 41,552.00
	1.3	DESMONTE CIELO RASO	M2	15.00	$ 9,790.00	$ 146,850.00
	1.4	EVACUACIÓN DE ESCOMBROS Y SOBRANTES EN VEHICULO AUTOMOTOR	M3	8.20	$ 46,465.00	$ 381,013.00
	1.5	LIMPIEZA DE CANALES PERIMETRALES PARTE POSTERIOR	ML	20.00	$ 15,487.00	$ 309,740.00
2. ACABADOS, CARPINTERIA						
	2.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LAMINA DE PVC PARA CIELO RASO EN ESTRUCTURA EXISTENTE	M2	15.00	$ 85,475.00	$ 1,282,125.00
	2.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PANEL LED REDONDO 30 W LUZ BLANCA.	UND	8.00	$ 125,000.00	$ 1,000,000.00
	2.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA EPÓXICA DE PRIMERA CALIDAD PARA PAREDES Y PISO, APLICACIÓN DE 3 MANOS (INCLUYE TODOS LOS INSUMOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	M2	805.51	$ 37,777.00	$ 30,429,751.00
	2.4	INSTALACIÓN DE BORDILLO EN VENTANA PARA LAVADO DE INSTALACIONES	ML	8.00	$ 35,120.00	$ 280,960.00
	2.5	SUMINISTO E INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTO EN PAPEL CONTACT TRANSPARENTE PARA VENTANAS	M2	16.00	$ 18,451.00	$ 295,216.00
	2.6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN REJA SIFÓN PISO EN ACERO INOXIDABLE (20 CM X 20 CM) (INCLUYE TUBERIA Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	UND	1.00	$ 130,000.00	$ 130,000.00
	2.7	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CAL. 12 DE 2 1/4" X 2 1/4" + ANGULO 3/4 X 1/8" + ANTICORROSIVO + PINTURA EN ACEITE, TUBERIA GALVANIZADA C16 DE 2", CONCERTINA DIÁMETRO 18" ESPIRAL ESPACIADO CADA 20 CM CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE AISI 430 ESPESOR 0,60MM ANCHO 25MM. INCLUYE PEDESTAL EN CONCRETO.	ML	13.00	$ 384,000.00	$ 4,992,000.00
	2.8	REVISIÓN, PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PUNTOS HIDRAULICOS DE LAVAMANOS Y OTROS EN INSTALACIONES (INCLUYE ACCESORIOS PARA CONEXIÓN)	UND	10.00	$ 48,700.00	$ 487,000.00
3. EQUIPOS						
	3.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SECADOR DE MANOS, INCLUYE PUNTO ELECTRICO	UND	1.00	$ 860,000.00	$ 860,000.00
	3.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE EXTRACTOR INDUSTRIAL DE PARED 20"- 220V METÁLICO	UND	1.00	$ 1,674,502.00	$ 1,674,502.00
4. SUBMURACIÓN						
	4.1	EXCAVACIÓN PARA CONFORMACIÓN DE TALUDES CON SISTEMA MANUAL EN TIERRA	M3	7.20	$ 38,454.00	$ 276,869.00
	4.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MUROS Y PANTALLAS DE CONTENCIÓN EN CONCRETO 3000 PSI. (INCLUYE ACERO DE REFUERZO FIGURADO 60.000 PSI PARA ESTRUCTURAS)	M3	5.63	$ 1,553,368.00	$ 8,745,461.84
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**$ 53,731,343.59**
ADMINISTRACIÓN					**28.00%**	$ 15,044,776.21
IMPREVISTO					**1.00%**	$ 537,313.44
UTILIDAD					**5.00%**	$ 2,686,567.18

TOTAL COSTOS INDIRECTOS	$	18,268,656.83
TOTAL COSTO DEL PROYECTO	**$**	**72,000,000.00**

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Se trata de un contrato de obra a todo costo el cual se deberá llegar luego de agotados los procedimientos de la contratación de un proceso de Selección Abreviada, teniendo en cuenta la menor cuantía de esta entidad.

OBJETO:

"CONTRATAR A TODO COSTO LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DE MANZANARES, CALDAS"

ESPECIFICACIONES:

Las especificaciones técnicas de las obras a construir se encuentran en la secretaria de planeación e infraestructura del municipio de manzanares.

GENERALIDADES:

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos si los hay, o en ambos, pero que debe formar parte del proyecto, no exime al contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.

Cualquier cambio que proponga el contratista, deberá ser consultado por escrito al SUPERVISOR y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de este. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del contratista.

MODIFICACIONES:

Si durante la localización el contratista encuentra diferencias notables entre el proyecto y las condiciones del terreno dará aviso al supervisor, quien será el encargado de tomar una decisión al respecto. Todo cambio sugerido por el contratista debe ser aprobado o rechazado por el supervisor, quien a su vez podrá hacer cambios que considere convenientes desde el punto de vista técnico y económico.

De todo cambio que se realice de dejarse constancia por medio de actas, con copia al contratista. Los cambios que surjan de adiciones o modificaciones sustanciales del proyecto deberán ser consultados y aprobados por el supervisor.

Las cantidades para suministrar son: identificadas con el cuarto nivel clasificador de bienes y servicios.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72151100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Conocer el marco legal sanitario con respecto a la PBA.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
17. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.
2. Rendir informes periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma oportunidad que el Municipio lo exija, informe rendido con base al formato suministrado por el municipio.

3. Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato.
4. Disponer lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
6. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el porcentaje establecido por el gobierno Nacional.
7. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
8. Cumplir además con todas las obligaciones contenidas en el pliego de condiciones definitivo, si estás no están incluidas en la propuesta técnica presentada.
9. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor
10. velar por mantener las pólizas y demás documentos vigentes.
11. Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista contratado por el municipio deberá organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no solo con los requerimientos técnicos establecidos en el anexo técnico denominado “MANUAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ADECUACIÓN LOCATIVAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO, sino con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como las normas especiales para el trámite y obtención de autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, y será responsable ante el Departamento de Caldas por el pago de sanciones decretadas por violación a las leyes y disposiciones ambientales. El contratista dará cumplimiento a los términos, requisitos y condiciones establecidas en los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades ambientales y regionales.
12. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en las actividades contratadas desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas, de montaje y/o adecuación, y/o suministro de mala calidad de los materiales, etc.
13. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
14. En caso de dudas en la ejecución del contrato estas deben ser surtidas a través del municipio, para que en conjunto con el equipo técnico sean atendidas mediante comité del cual se levantarán las actas de este y se determinarán las acciones a seguir.
15. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que se dispongan en la PBA y que se llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
16. Las demás obligaciones estarán enmarcadas al cumplimiento del anexo técnico denominado “MANUAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ADECUACIÓN LOCATIVAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO aportado por el Departamento.
17. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la alcaldía de Manzanares Caldas.

18. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, el acta final y acta de liquidación.
19. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
20. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
21. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de El Contratista.

3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1) Cancelar al contratista en la forma y términos que se establezcan en el contrato.
2) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3) Realizar la supervisión del contrato. Según sea el caso.
4) Adelantar, de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011 y el CPACA, las actuaciones administrativas tendientes a imponer multas y/o sanciones pecuniarias por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, y/o para hacer efectivos los amparos otorgados por las compañías de seguros.
5) Realizar el recibo de las obras conforme a las especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones y el contrato celebrado con el contratista.
6) Adelantar las acciones que permitan la adecuada conservación y mantenimiento de las obras recibidas en desarrollo del convenio.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE OBRA.

1. **MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Menor Cuantía.

De conformidad con la ley 80 de 1993 por la cual se expide con el estatuto general de la contratación de la administración pública, Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia y se dictan otras disposiciones generales para la contratación con recursos públicos y decreto número 1082 de 2015 sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva.

Para el Municipio de Manzanares se tienen los siguientes valores correspondientes a la menor cuantía de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, para la vigencia 2023:

DESCRIPCIÓN	MONTO
SMMLV (2024)	$ 1.300.000
MENOR CUANTÍA	$ 364.000.000
MÍNIMA CUANTÍA (10% MENOR CUANTÍA)	$ 36.400.000

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo para la ejecución de los trabajos será de tres (30) días a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. **SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

VALOR ESTIMADO. El valor estimado del contrato es **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE**. ($ **72.000.000** M/CTE).

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

N° CDP	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
327	26/04/2024	2.3.2.02.02.005 Construcción y servicios de la construcción	1.2.4.3.04 SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION	$ 72.000.000

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La Ejecución del proyecto se realizará en la planta de beneficio animal (PBA) ubicada en el Barrio Álvaro Rey, municipio de Manzanares, Caldas.

5. **FORMA DE PAGO:** La entidad cancelará al contratista actas parciales de avance de obra debidamente avalado por el interventor y/o supervisor. Así:

El municipio de Manzanares realizará pagos parciales hasta el NOVENTA POR CIENTO (90%), del valor de contrato y por último se pagará un DIEZ POR CIENTO (10%) a la liquidación del mismo, los pagos siempre se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, en las condiciones pactadas en el contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite pago, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, este último en caso de que aplique. En todo caso los pagos correspondientes se sujetarán a las disponibilidades de Tesorería y de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

6. **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES**

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

Espacio en blanco

No.	Clase	Fuente	Etapa				Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectala ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Planeación	Selección	Contratación	Ejecución								Municipio	proponente/adjudicatario	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?

1	General	Interno	X				Operacional	La descripción del bien o servicio requerido no es clara	No se podría lograr el perfeccionamiento del contrato	3	5	8	RiesgoExtremo	100%	0%	Realizar una planeación objetiva con el apoyo de expertos en los diferentes procesos a contratar, que permitan que el proceso sea lo suficientemente claro para las partes	1	1	2	RiesgoBajo	Si	Comité de contratación - Personal que requiera la contratación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Con la obtención de información adicional	Permanente

2	General	Interno o externo		X			Operacional	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	1	5	6	Riesgo Alto	50%	50%	Realizar revisión de cada una de las propuestas para que cumpla con los objetivos establecidos en la Invitación.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Comité evaluador designado.	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Evaluación Conforme los establecido en el estudios previos, invitación y/o Pliego condiciones	Permanente
3	General	Interno				X	Operacional	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del contrato no se comprometan presupuestalmente	1	5	6	Riesgo Alto	100%	0%	Seguimiento en el requisito de ejecución una ve suscritos y aprobada las pólizas del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Ordenador del gasto, apoyo administrativo y supervisor o interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Vigilancia estricta en el procedimiento de registro presupuestal	Permanente

4	General	Externo				X	Operacional	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	No se podrían cumplir los requisitos para iniciar la ejecución del contrato	1	4	5	Riesgo medio	0%	100%	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, aclarando desde el inicio del proceso de selección que la constitución y aprobación de la póliza es un requisito previo al inicio de la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Ordenador del gasto, apoyo administrativo y supervisor o interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Una vez suscrito el contrato o sus modificaciones	Permanente

5	General	Interno	X				Financiero	Que la estimación del presupuesto no haya sido la adecuada.	Inexactitud en el presupuesto	1	3	4	Riesgo Bajo	100%	0%	Análisis de la precotizaciones presentadas y participación de los proponentes en cada una de las etapas del proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Ordenador del gasto, apoyo administrativo y supervisor o interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Con la verificación de los precios que tienen en el mercado los bienes o servicios requeridos	Permanente

6	Especifico	Interno/Externo				X	Operacional	Riesgos asociados al incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, o en desacuerdo con los lineamientos del Municipio que regulan el objeto contractual.	No se prestaría el servicio acorde a los requerimientos de calidad, oportunidad y pertinencia	1	5	6	Riesgo Alto	30%	70%	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, especificando y dando a conocer al contratista los estándares de calidad y condiciones para la óptima prestación del servicio; fijando claramente las obligaciones contractuales, y efectuando un correcto seguimiento y control a la ejecución del contrato a través de la supervisión o interventoría.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Ordenador del gasto, apoyo administrativo y supervisor o interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Informes y visitas	Permanente

7	General	Externo				X	Económico	Sobrecostos en los estudios de mercado en los bienes/servicios a contratar	Baja ejecución presupuestal	3	4	7	Riesgo Alto	30%	70%	Garantizar la pluralidad de los estudios de mercado a través de diferentes medios: solicitudes de cotización, histórico de precios, consulta de base de datos especializados, entre otros.	2	3	5	Riesgo medio	Si	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento

8	General	Externo		X			Económico	Ofertas artificialmente bajas	Rechazo de la oferta cuando el oferente no explique - dentro del término previsto por la entidad - las razones que sustenten el valor por él ofertado	2	3	5	Riesgo medio	0%	100%	Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Comité evaluador	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
9	General	Interno / Externo	X	X	X	X	Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Suspensión del proceso, imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	2	4	6	Riesgo Alto	100%	0%	Aplicar mecanismos que reduzcan los efectos del riesgo	2	3	5	Riesgo medio	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento

10	Específico	Interno / Externo				X	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	50%	50%	Seguimiento por parte del Supervisor/Interventor del proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor/Interventor y personal encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Verificación oportuna del proceso en que aplique la liquidación de contrato	Por Evento
11	Específico	Interno/Externo	X	X	X	X	Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	Fluctuación en los precios, desabastecimiento	1	3	4	Riesgo Bajo	50%	50%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que minimicen los efectos del riesgo	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que reduzcan los efectos del riesgo	Permanente

12	General	Externo	X	X	X	X	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvías, sequías, entre otros	Suspensión del proceso, imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	3	3	6	Riesgo Alto	50%	50%	N/A (Por tratarse de hechos de fuerza mayor son irresistibles voluntad o control alguno)	3	3	6	Riesgo Alto	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	N/A	Por evento
13	General	Externo/Interno	X	X	X	X	Regulatorio	Cambio en la normatividad vigente relacionada con los procesos de contratación	Demora en los procesos de contratación	2	3	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar normativa vigente	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Ordenador del Gasto - Supervisor/Interventor y personal de apoyo administrativo	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Permanente

14	General	Interno / Externo	X	X	X	X	Tecnológico/ Sociopolítico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos. Actos de delincuencia o de terrorismo físicos o electrónicos	Tardanza en la publicación de los archivos o procesos en la fecha estipulada y sanciones por vencimiento de los términos; y la posibilidad de que no se ejecute el contrato	4	4	8	Riesgo Extremo	100%	0%	Consultar posibles fallas e informar a la oficina de sistemas o a los entes encargados del tema. Adoptar medidas de contingencia que atienda estándares de seguridad propios de sistemas informáticos	3	3	6	Riesgo Alto	Si	Ordenador del Gasto - Personal de sistemas y de apoyo administrativo	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de los administradores de los sistemas	Permanente

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE MANZANARES** identificado con NIT **890.802.505-9**
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7. GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MANZANARES identificado con NIT 890.802.505-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.</td><td>30% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y

montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**MUNICIPIO DE MANZANARES** identificado con NIT **890.802.505-9** y el Contratista
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a

Característica	Condición
	diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y **MUNICIPIO DE MANZANARES** identificado con NIT **890.802.505-9**
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. IMPUESTOS DEL CONTRATO:

Se deben tener en cuenta los impuestos que se pueden derivar de la suscripción del contrato.

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla pro deporte	1%
Estampilla pro Justicia Familiar	2%
Rete ICA	1%
Fondo de Seguridad Ciudadana	5%
Justicia familiar	2%

“y los demás descuentos para la DIAN según el caso, si la persona es declarante o NO declarante”

ORIGINAL FIRMADO
DIEGO TORO RAMIREZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

Responsable del Proceso: Diego Toro Ramirez.
e-mail responsable del Proceso: planeacion@manzanares-caldas.gov.co

Aprobó: Carlos Enrique Botero Álvarez / Alcalde
Revisó: Dr. Omar Valencia / AJ
Miguel Ángel Medina / AJ